

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3780

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4055-463-2024, por el cual tramita la solicitud de regularización de adjudicación de las viviendas que habitan los Sres. José María Melera DNI 29.163.355 y Rodolfo Daniel Villamañe DNI 17.940.525; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota suscripta por los Sres. Melera y Villamañe por la cual solicitan –de mutuo acuerdo- el cambio de adjudicación de las viviendas oportunamente adjudicadas en el marco del Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas -182 viviendas-, conforme Ordenanza 3274;

Que a fojas 2 y vuelta se agrega acta de tenencia precaria suscripta entre el exintendente Municipal Dr. Eduardo Marcelo Santillán y el Sr. Melera José María respecto a la vivienda identificada catastralmente como Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 38 t (1), Casa n° 114, Partida Inmobiliaria N° 80.107;

Que a fojas 3 y vuelta se agrega acta de tenencia precaria suscripta entre el exintendente Municipal Dr. Eduardo Marcelo Santillán y el Sr. Rodolfo Daniel Villamañe respecto a la vivienda identificada catastralmente como Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 38 t (1), Casa n° 115, Partida Inmobiliaria;

Que, a fojas 4 a 6 se acompaña copia de la ordenanza 3421 por la cual se adjudica a los Sres. Melera y Villamañe las viviendas individualizadas precedentemente;

Que, a fojas 7 a 14 se remiten informes socio ambientales practicados por la Lic. Paula Bermegui, quien a través de los mismos informa que efectivamente el Sr. Villamañe habita la vivienda n° 114 –sita en calle Julio César Gachetegui N° 1317- y el Sr. Melera habita la vivienda n° 115 –sita en calle Julio Cesar Gachetegui N° 1307- ambos junto a sus grupos familiares y desde el año 2018;

Que, a fojas 15 a 18 interviene la Comisión de Vivienda -mediante Acta N° 1/2025 de fecha 15 de abril del 2025-, resolviendo que se eleven las actuaciones administrativas al Honorable Concejo Deliberante a efectos de su tratamiento;

Que, la directora de Asesoría Letrada interviene a fojas 19 y vta. y 20 y vta. dictaminando en favor de dar continuidad al proceso de regularización de las adjudicaciones de ambas viviendas mencionadas ut supra;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Que, se ha dado cumplimiento con la legislación provincial que regula las adjudicaciones, desadjudicaciones y regularizaciones dominiales de las viviendas sociales y normativa específica al respecto;

Que, es necesario dictar el acto legislativo pertinente a efectos de regularizar la situación de los inmuebles en cuestión;

Por ello,

El Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Gonzales Chaves, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 42 de la Ordenanza N° 3421, el que quedará redactado de la siguiente manera:

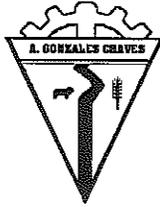
"...42) ADJUDÍQUESE, al señor JOSE MARIA MELERA – DNI. 29.163.355, la Vivienda identificada catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN XVI – SECCIÓN A – MANZANA 38 t (1) – PARCELA 20 – Casa N° 114 – PARTIDA INMOBILIARIA N° 80.107."

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 43 de la Ordenanza N° 3421, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...42) ADJUDÍQUESE, al señor RODOLFO DANIEL VILLAMAÑE – DNI. 17.940.525, la vivienda identificada catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN XVI – SECCIÓN A – MANZANA 38 t (1) – PARCELA 19 – Casa N° 115 – PARTIDA INMOBILIARIA N° 80.108."

ARTÍCULO 3º: Desadjudicar al Sr. José María Melera DNI N° 29.163.355, la vivienda identificada catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN XVI – SECCIÓN A – MANZANA 38 t (1) – PARCELA 19 – Casa N° 115 – PARTIDA INMOBILIARIA N° 80.108, de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves.

ARTÍCULO 4º: Adjudicar al Sr. José María Melera DNI N° 29.163.355 la vivienda identificada catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN XVI – SECCIÓN A – MANZANA 38 t (1) – PARCELA 20 – Casa N° 114 – PARTIDA INMOBILIARIA N° 80.107 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

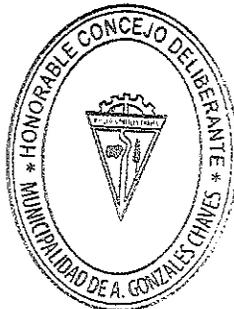
ARTÍCULO 5°: Desadjudicar al Sr. Rodolfo Daniel Villamañe DNI N° 17.940.525, la vivienda identificada catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN XVI – SECCIÓN A – MANZANA 38 t (1) – PARCELA 20 – Casa N° 114 – PARTIDA INMOBILIARIA N° 80.107 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves.

ARTÍCULO 6°: Adjudicar al Sr. Rodolfo Daniel Villamañe DNI N° 17.940.525, la vivienda identificada catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN XVI – SECCIÓN A – MANZANA 38 t (1) – PARCELA 19 – Casa N° 115 – PARTIDA INMOBILIARIA N° 80.108 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ADOLFO GONZALES CHAVES, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.-

Karina Ulf-Moller
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves



Gustavo Checchia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves